

AL PÚBLICO EN GENERAL

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chignahuapan, Puebla; hace del conocimiento de la ciudadanía que se encuentran registrados en su padrón de usuarios un total de **7,296 registros**, de los cuales:

4,800 corresponden a tomas de agua y descarga de drenaje, de estas mismas se tiene registro de **225 servicios medidos y 4,579 servicios de cuota fija**; con clasificación para las tomas entre unifamiliar, comercial, industrial y públicas,

833 corresponden solo a **descarga exclusiva de drenaje**,

1192 son tomas que se encuentran **inactivas**,

414 son tomas **canceladas** por motivo de adeudo, y;

10 tomas que se encuentran **dadas de baja** por falta de factibilidad para el usuario.

19 registradas de **servicio público**.

Se hace del conocimiento público, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Capítulo II, artículo 7, fracción XI; que las clasificaciones correspondientes a **usuarios que gozan de una pensión por parte del Gobierno Federal**, suman un total de: **414 tomas registradas**.

Atentamente

“Cuidar el agua es cuidar la vida”

AL PÚBLICO EN GENERAL

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chignahuapan, Puebla; hace del conocimiento de la ciudadanía de las penalizaciones que en base al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, publicado el 31 de diciembre de 2018; artículo 12 fracción III, artículos 14 y 15, se determinan las siguientes penalizaciones y sus causales:

- a) Los usuarios que omitan el pago por los servicios de agua potable y alcantarillado dentro de los siete primeros días de cada mes, pagaran por cada mes vencido, por concepto de actualización y recargos:

Cuota Fija Doméstica: \$20.00

Cuota Fija Comercial: \$40.00

Cuota Fija Industrial: \$100.00

En el caso de servicio medido se cobrará proporcionalmente a lo excedido, por mes vencido.

- b) Cuando previa supervisión del SOSAPACH, se detecté el desperdicio de agua potable el usuario se hará acreedor a una sanción de \$789.00. Los usuarios a los que se les haya cancelado su toma por tener un adeudo que reconecten el servicio sin la autorización correspondiente tendrán una sanción de \$ 2,100.00
- c) Por concepto de sanción por modificación o afectación del aparato medidor, se cobrará a razón de \$1,050.00 más el costo vigente del medidor, así como por no permitir la toma de lectura se cobrará a razón de \$950.00.

Atentamente

“Cuidar el agua es cuidar la vida”